



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita se profiera despacho comisorio en aras de realizar el secuestro del bien inmueble. **Sírvase Proveer. Manizales, 29 de enero de 2021.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: **SUCESION DOBLE E INTESTADA**
Causante: **LINO PASTOR BEDOYA LOPEZ**
Interesada: **LUZ MARY BEDOYA GIRALDO**
Radicado: **170014003010-2020-00306-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia, y una vez observado lo obrante en el proceso, encuentra esta dependencia judicial que no se accederá a lo solicitado, en tanto si bien la apoderada manifiesta que la medida cautelar ya se encuentra inscrita en el folio de matrícula correspondiente, lo cierto es que no se evidencia ningún documento que así lo acredite, pues no existe respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ni fue aportado por la apoderada documento alguno. Por tanto, se le requiere para que aporte la respectiva prueba para proceder con el secuestro solicitado.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

MPM



Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8fbd1d54436f2a5de1e4cfc0c4c288b6e82fdb8c1fa43084ff7303422ec24b**

Documento generado en 29/01/2021 03:12:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>